



Caracas, 02 de Octubre de 2012

Ciudadana Rectora  
**TIBISAY LUCENA**  
Presidenta y demás miembros  
Consejo Nacional Electoral  
Su Despacho.-

Estimados Rectores

Como hemos venido haciendo durante el transcurso de la campaña presidencial, mediante la presente consignamos el Informe Final con denuncias de presuntas violaciones a la Ley Orgánica de Procesos Electorales, su Reglamento General y abusos electorales en general, recibidas por Transparencia Venezuela a través del programa de Asistencia Legal Anti Corrupción (ALAC) que desde julio de 2011 brinda asistencia técnica a víctimas y testigos de corrupción, y que para este proceso electoral abrió una unidad especial para atender casos relacionados con la campaña presidencial 2012.

Sobre la base de los principios que rigen el proceso electoral: democracia, soberanía, responsabilidad social, colaboración, cooperación, confiabilidad, transparencia, imparcialidad, equidad, igualdad, participación popular, celeridad, eficiencia, personalización del sufragio y representación proporcional, establecidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, Transparencia Venezuela desea coadyuvar en el proceso de garantizar estos principios durante la campaña de cara al 7 de octubre, presentando las denuncias recibidas que muestran posibles inconsistencias y, en otros casos, posibles delitos que el órgano electoral debe atender a la brevedad para mantener la confianza necesaria ante el proceso electoral que se avecina.

Tal y como informamos en anteriores comunicaciones, habilitamos diversos canales para que los ciudadanos se comunicaran con la organización y pudieran hacer sus denuncias. Así, del 15/07 al 30/09 se recibieron sesenta y nueve (69) denuncias, muchas con fotografías como soporte procesadas por personal especializado en el área para clasificarlas de acuerdo al tipo de supuesto delito cometido, de la siguiente manera:

Clasificación por tipo de delitos	Denuncias recibidas
Destrucción de propaganda electoral durante la campaña	12
Uso de locaciones y espacios de organismos públicos para hacer propaganda electoral. Peculado de uso.	28
Obligan a funcionarios a hacer campaña	7
Utilizar bienes públicos para proselitismo político. Peculado de uso	17
Desequilibrio en los Medios de Comunicación Social	2

**La corrupción tiene solución ¡Denuncia!**

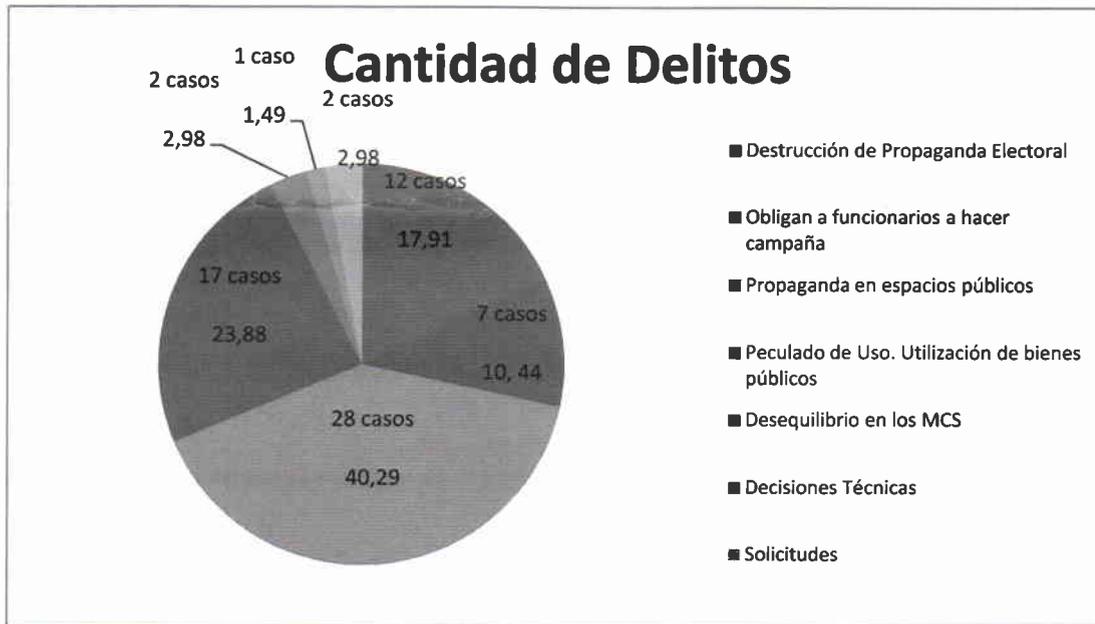
Av. Andrés Eloy Blanco, Edif. Cámara de Comercio de Caracas, Piso 2, Ofic. 2-15, Los Caobos, Caracas, Venezuela.

Telfs.: 0212 312.26.29 / 0416 612.26.29 / 0412 312.26.29 [www.alacvenezuela.org](http://www.alacvenezuela.org)

[info@alacvenezuela.org](mailto:info@alacvenezuela.org) @NoMasGuiso RIF: J-31128182-7

Decisiones Técnicas que dificulta en el ejercicio del voto	1
Solicitudes	2

Del cuadro anterior se desprende lo siguiente:



I. 40,29% de las denuncias tienen que ver con la utilización de espacios públicos para colocación de propaganda, lo que viola los artículos 76 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales y el artículo 205 del Reglamento General que establecen la prohibición de fijar carteles, dibujos, anuncios u otros medios de propaganda electoral en edificios de órganos y entes públicos, en templos y recintos dedicados a la salud, monumentos, árboles, sitios de recreación infantil, bienes públicos y bienes objeto de servicio público, las casas o edificaciones de los particulares sin el consentimiento expreso de sus propietarios o propietarias u ocupantes, entre otros.

II. 23,88% de las denuncias corresponden al uso de bienes públicos para proselitismo político, lo que configura el Peculado de Uso, que atenta contra lo establecido en el Art. 221 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales que claramente prohíbe a los funcionarios utilizar o permitir que otros utilicen los bienes del patrimonio público en beneficio de cualquier organización con fines políticos de cualquier índole.

III. 17,91% de las denuncias son relativas a la destrucción de propaganda electoral durante la campaña, lo cual contraría lo especificado en el Art. 206 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales que prohíbe el deterioro, retiro o destrucción de cualquier propaganda electoral.

IV. 10,44% de las denuncias están relacionadas con la obligación que se le impone a los funcionarios públicos de hacer campaña, lo cual contraría lo especificado en el art. 221 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales que prohíbe a los funcionarios públicos actuar, en ejercicio de sus funciones, por preferencias políticas; favorecer o perjudicar alguna tendencia política, o usar influencias

***La corrupción tiene solución ¡Denuncia!***

Av. Andrés Eloy Blanco, Edif. Cámara de Comercio de Caracas, Piso 2, Ofic. 2-15, Los Caobos, Caracas, Venezuela.

Telfs.: 0212 312.26.29 / 0416 612.26.29 / 0412 312.26.29 [www.alacvenezuela.org](http://www.alacvenezuela.org)

[info@alacvenezuela.org](mailto:info@alacvenezuela.org) @NoMasGuiso Rif: J-31128182-7

derivadas de las mismas para obtener ventaja o beneficio económico u otra utilidad a favor de algún partido u organización política de cualquier índole.

V. 2,98% de las denuncias tienen que ver con el desequilibrio en los medios de comunicación social (MCS) en la cobertura de la campaña, lo cual contraría lo especificado en el Art. 213 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales que obliga a los medios a brindar una cobertura informativa balanceada de las informaciones relacionadas y sin tergiversar la realidad de la misma observando para ello un riguroso equilibrio en cuanto al tiempo y espacio dedicado a las informaciones relativas a las actividades desarrolladas por las candidatas o candidatos.

VI. 2,98% de las denuncias eran referentes a las solicitudes de abrir un centro de votación en la ciudad de Miami, Estado Florida, Estados Unidos para el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos allí residenciados.

VII. 1,49% de las denuncias están relacionadas con decisiones técnicas que dificultan el ejercicio al sufragio, específicamente lo establecido por la embajada en New Orleans de sólo abrir 2 mesas para sufragar el próximo 07 de octubre.

Los detalles de las denuncias antes expuestas los encuentran en cuadro anexo junto con las fotografías consignadas. Las denuncias recibidas en la cuenta de Twitter @nomasguiso incluye la información del denunciante en el archivo de fotos.

De acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica del Poder Electoral<sup>1</sup>, Ley Orgánica de Procesos Electorales y su Reglamento, se establece la competencia del Consejo Nacional Electoral como árbitro, responsable de ejercer la suprema dirección, conducción, supervisión, vigilancia y control de las elecciones directamente y a través de sus órganos subordinados, por lo que nos permitimos enviarle al CNE esta información.

Es nuestra intención y máximo deseo que el trabajo de contraloría social que llevan a cabo los ciudadanos y Organizaciones No Gubernamentales como la nuestra, no queden sólo en papel y se apliquen los correctivos necesarios para garantizar un proceso electoral transparente y en igualdad de condiciones.

En aras de contribuir con el fortalecimiento institucional que impida abusos y actos de corrupción, nos permitimos ratificar las siguientes recomendaciones esperando que sean de utilidad y coadyuven a evitar irregularidades:

1. Regular la presencia de los candidatos en los medios de comunicación, con énfasis en televisión por el gran impacto y alcance que tiene, sea cual sea la razón que argumenten para justificarla. Esto incluye: cadenas presidenciales, propaganda de gobierno en uso del artículo 10 de la Ley de Responsabilidad Social de Radio y Televisión<sup>2</sup> (Resorte), y otras maneras que encuentren los responsables de las campañas para tener a sus candidatos con presencia en los medios. El CNE debe impedir que sean usadas como mecanismo de propaganda electoral a favor o en contra de un candidato.

<sup>1</sup> Art. 7 Ley Orgánica del Poder Electoral, Gaceta Oficial Número 37.573 del 19 de Noviembre de 2002

<sup>2</sup> Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No 39.610 del 07 de febrero de 2011

***La corrupción tiene solución ¡Denuncia!***

Av. Andrés Eloy Blanco, Edif. Cámara de Comercio de Caracas, Piso 2, Ofic. 2-15, Los Caobos, Caracas, Venezuela.

Telfs.: 0212 312.26.29 / 0416 612.26.29 / 0412 312.26.29 [www.alacvenezuela.org](http://www.alacvenezuela.org)

[info@alacvenezuela.org](mailto:info@alacvenezuela.org) @NoMasGuiso RIF: J-31128182-7

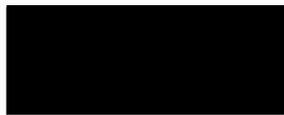
2. Investigar los hechos reportados e iniciar los procedimientos a que hubiere lugar a fin de determinar los responsables de dichas conductas y, en caso que proceda, sancionarlos. Para ello el Consejo Nacional Electoral debería invertir recursos y metodologías para atender esta actividad en particular.
3. Definir sus actuaciones con el principio de eliminar la impunidad, es decir, actuar con celeridad.
4. En los casos de evidencia de propaganda en espacios gubernamentales, instamos al CNE a retirar u ordenar el retiro inmediato previo a las acciones contra los responsables.
5. Publicar los resultados de la labor de los fiscales electorales, las denuncias recibidas y los resultados de los estudios y seguimientos del financiamiento y uso de los medios por parte de los candidatos. Los ciudadanos tenemos derechos a acceder a esa información en forma clara y oportuna, es decir antes de las elecciones.
6. Promocionar la sección de Denuncias en su portal web [www.cne.gov.ve/oac/web/solicitud\\_web.php](http://www.cne.gov.ve/oac/web/solicitud_web.php) y en las instalaciones del organismo a fin de informar a los ciudadanos sobre los mecanismos legales existentes para denunciar hechos de corrupción que puedan ocurrir en el funcionamiento del mismo.
7. Desarrollar programas de capacitación para los funcionarios adscritos inculcándoles valores de honestidad y transparencia, haciendo especial énfasis en la Ley Contra la Corrupción, la Ley Orgánica de Procesos Electorales y su Reglamento a fin de evitar conductas contrarias a estos principios y la comisión de delitos contenidos en dicha legislación.
8. Desarrollar una campaña educativa anticorrupción para promocionar la lucha interna y externa que deben dar todos los organismos y entes del Estado.
9. Realizar una campaña de difusión pública sobre las medidas que se han tomado para reducir la corrupción y sancionar a los funcionarios con el fin de generar confianza en la institución.

Asimismo, agradecemos información sobre los planes que tiene el CNE para atender los riesgos de corrupción. Por último, ratificamos nuestra disposición a apoyar con el objeto de profundizar la lucha contra la corrupción en Venezuela.

Por último, solicito respuesta a las comunicaciones de fecha 31 de julio, 29 de agosto y 03 de septiembre de 2012 recibidas por el Consejo Nacional Electoral en fechas 1° de Agosto, 31 de Agosto y 11 de Septiembre respectivamente del presente año, por cuanto hasta la fecha desconocemos si las denuncias presentadas están siendo tramitadas o conocidas por el órgano competente.

Esperando una pronta y positiva respuesta, agradeciendo su atención reciba cordiales saludos.  
Atentamente,

  
Mercedes De Freitas  
Directora Ejecutiva

  
Gregorio Riera  
Coordinador ALAC Venezuela

c/c Rector Vicente Díaz Silva, Presidente de la Comisión de Participación Política y Financiamiento

Anexo: lo indicado

**La corrupción tiene solución ¡Denuncia!**

Av. Andrés Eloy Blanco, Edif. Cámara de Comercio de Caracas, Piso 2, Ofic. 2-15, Los Caobos, Caracas, Venezuela.

Telfs.: 0212 312.26.29 / 0416 612.26.29 / 0412 312.26.29 [www.alacvenezuela.org](http://www.alacvenezuela.org)

[info@alacvenezuela.org](mailto:info@alacvenezuela.org) @NoMasGuiso Rif: J-31128182-7

  
No fue recibido